

---

## PAQUETE ECONÓMICO 2019

El marco macroeconómico es fundamental en la elaboración del Paquete Económico, toda vez que en él se sustenta la programación de los ingresos y gastos del gobierno, por lo que es un requisito indispensable que los pronósticos de las variables económicas consideradas sean realistas, objetivos y transparentes.

El Marco Macroeconómico que presentó el nuevo gobierno para la elaboración del Paquete Económico 2019, es a primera vista, realista dada la coyuntura por la que atraviesa la economía mexicana.

Sobresale:

### **Crecimiento Económico**

En materia de crecimiento económico, queda claro que las autoridades no ven la posibilidad de elevar el ritmo de avance de la economía como se había ofrecido. Declaraciones de AMLO anticipaban que en 2019 la economía ya crecería 4.0%.

Los pronósticos que se dan a conocer de todo el sexenio indican que la actividad productiva de México no tendrá un impulso mayor al que viene mostrando, lo que pareciera indicar que se requerirán más esfuerzos de los planteados. Para el primer año del sexenio (2019), lapso en el que de manera estacional se observa un menor ritmo de avance, se prevé que el PIB tenga un crecimiento puntual de 2.0%, muy cercano a la estimación más reciente de los especialistas del sector privado que prevén un avance de 1.89%, después de haberse corregido nuevamente a la baja. Para el periodo 2020-2024 se estima un crecimiento promedio anual de 2.7%, muy lejos de la promesa de crecer 4% o más en la segunda mitad del sexenio.

### **Inflación, tipo de cambio**

En materia de inflación, el pronóstico para 2019 es de 3.4% aunque de ahí hasta 2024 se estima que la inflación coincida con la meta puntual del Banco de México de 3.0%. Sin embargo, el tipo de cambio se mantiene por arriba de 20 pesos en todo el periodo, lo que puede representar presiones adicionales

### **Precios del petróleo**

El barril de petróleo se pronostica en 55 dólares para el 2019, cuatro dólares más que la estimación previa. Sin embargo, esto podría no estar en línea con la evolución reciente del precio. Al 16 de diciembre la mezcla mexicana se ubicó en 51.83 dólares por barril, con la expectativa de debilitamiento.

## Ingresos Públicos

Crece 6.3%. En el documento de Precriterios se anticipaba un aumento de 1.3%.

En este influye un mayor precio del petróleo y tipo de cambio.

- El precio del barril se ajustó de 51 dólares a 55 dólares.
- El tipo de cambio se corrigió de 18.4 pesos por dólar a 20 pesos.

Se estima un aumento de 7.0% en los ingresos tributarios respecto a lo aprobado en 2018. Esto significó un ajuste al alza respecto al incremento de 3.5% de Precriterios. Este ajuste se atribuye a la expectativa de que el resultado se dará por la buena dinámica observada durante 2018. Sin embargo, frente a un ritmo de crecimiento bajo como se pronostica y el no aumento ni creación de impuestos, pareciera no ser tan congruente, así como la disminución de la tasa de IV en la frontera.

## Gasto Público

En materia de gasto total se estima un aumento de 6.1%, versus, el incremento de 1.5% de Precriterios.

El gasto programable crece 4.4%, después de que en los Precriterios se anticipaba una disminución de 0.3%.

En la clasificación económica del gasto, resalta un aumento de 8.5% en la inversión física, que puede estar relacionado con las obras que se tiene previstas, como el tren maya y la construcción de refinerías.

En su clasificación administrativa, se observa que prácticamente todos los rubros de gasto muestran ajustes a la baja, lo cual envía una buena señal de austeridad.

No obstante, los rubros que se relacionan con los programas propuestos por el nuevo gobierno muestran importantes reasignaciones de recursos.

- El gasto destinado a Trabajo y Previsión social crece 93.2%, lo que es equivalente a un aumento de 39.1 mil millones de pesos (mmp)
- A energía se le asignaron 24.7 mmp, lo que representa un incremento de 961.3%
- A la secretaría del Bienestar se le asignaron 43.0 mmp, equivalente a un aumento de 40.8%
- Turismo tendrá 4.7 mmp más, equivalente a un alza de 116.0%

---

## **Balance Público**

Para 2019 se estima un déficit público de 503.8 mmp, ligeramente por arriba del monto estimado en Precriterios de 497.6 mmp, aunque similar como porcentaje del PIB (2%).

## **Balance primario**

Una buena señal del presupuesto es que se prevé lograr un superávit primario, es decir, un saldo positivo de las cuentas del sector público al excluir el costo financiero. La estimación de las finanzas públicas anticipa que este rubro sea superavitario en 245,733.1 mp, lo que resulta equivalente a 1.0% del PIB, una décima por arriba de la estimación previa que en términos absolutos era de un saldo positivo de 216,745.9 mp.

Se debe señalar que este superávit primario más alto se debe también a un mayor monto de intereses que debe cubrir el sector público, que como porcentaje del PIB se estima en 3.0% para el 2019, una décima de punto porcentual más que la estimación previa, de tal manera que el monto del costo financiero que se tiene estimado pagar el próximo año es equivalente a 749,074.4 mp (vs 713,842.9 mp).

La importancia de tener un permanente superávit primario refleja la capacidad que tiene el sector público de hacer frente a sus compromisos de costo financiero. Sin embargo, aunque se pronostica que en todo el sexenio habrá un superávit primario, este disminuirá en los últimos años del periodo, cuando lo que se requiere es que sea cada vez mayor.

Cálculos del CEESP indican que un superávit primario para lograr que la deuda total se mantuviera constante como porcentaje del PIB, debería ser superior a 1.5% como proporción del PIB.

## **Deuda Pública**

La necesidad de recursos ocasionará que disminuir la deuda total se complique. En este caso se estima que el Saldo de los Requerimientos Financieros del Sector Público se mantendrá en 45.3% hasta el año 2020, lo que significa que en términos de valor seguirá incrementándose. Incluso su evolución hasta finales de sexenio no refleja una disminución importante. Se anticipa que termine en 2024 representando 44.9% del PIB, cuando en el documento de Precriterios se anticipaba un porcentaje de 44.0%.

---

## **Devolución automática de la retención en exceso del ISR sobre intereses para los ahorradores de menores ingresos**

Se propone establecer un mecanismo de devolución automática por la retención en exceso (sin tener que solicitarlo) para las Personas Físicas que no tengan obligación de presentar declaración anual (ingresos menores de \$400,000 al año, que es la mayoría de las personas que reciben ingresos por salarios), ya que en esos casos la tasa de ISR no debe ser la tasa máxima (35%).

En este caso, se deberá devolver la diferencia de acuerdo a la tasa de ISR aplicable a dicho nivel de ingresos.

### **Fiscal**

En materia de impuestos, la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) no prevén nuevas contribuciones o incremento de tasas.

Como temas relevantes respecto de los cuales mucho se especuló, no se prevé un impuesto a las herencias o donativos entre familiares directos. Tampoco se prevé, a diferencia de los ultimo sexenios, una amnistía para el pago de créditos fiscales ni algún estímulo para la repatriación de capitales.

Por lo que hace al establecimiento de tasas preferenciales de Impuesto sobre la Renta o Impuesto al Valor Agregado en la zona fronteriza, no se prevé nada en la LIF. Según se desprende de diversos comunicados del Secretario de Hacienda y Crédito Público, dicho tratamiento preferencial se establecerá mediante la expedición de un Decreto Presidencial.

A continuación, se resumen los cambios más relevantes:

#### **1. Restricción del derecho a compensar saldos a favor**

Mediante disposición de la LIF, se modifica el primer párrafo del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, eliminando la compensación universal. De acuerdo con la iniciativa, la compensación sólo procedería en contra del mismo impuesto y por adeudo propio, eliminando la posibilidad de realizar compensaciones en contra de impuestos retenidos.

Tratándose de IVA, cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitarlo en devolución.

Nos parece desacertada esta iniciativa en virtud de que disminuirá de manera considerable el flujo de las empresas, sobre todo considerando la problemática existente en materia de devoluciones de impuestos.

En el supuesto de que se considerara que la medida debe prevalecer, en todo caso consideramos que atendiendo al historial de cumplimiento de cada contribuyente, debería preverse la posibilidad de que los mismos, cumpliendo con los requisitos que las autoridades fiscales determinen en reglas de carácter general, puedan acceder a la compensación universal.

## **2. Estímulos fiscales**

Tratándose de estímulos fiscales, en términos generales se conservan los previstos en la LIF de 2018.

Sin embargo, por lo que hace al estímulo en la inversión cinematográfica, se establece que no podrá aplicarse de manera conjunta con otros tratamientos que establezcan beneficios o estímulos.

## **3. Tasa de retención sobre capital por pago de intereses**

Aplicando una mecánica similar a la establecida en 2018, se determina la tasa que deberán retener los integrantes al sistema financiero con motivo del pago de intereses, elevándose de .46 a 1.04%.

Consideramos que sería deseable el establecimiento de un esquema de devoluciones automáticas para las personas físicas con ingresos anuales de hasta 400 mil pesos. Ello, para el caso de que con motivo de la retención que se efectúe por los integrantes del sistema financiero, se determinen saldos a favor.

## **4. Donatarias autorizadas**

Consideramos acertada la posibilidad de que se entienda que los fideicomisos o donatarias autorizadas cumplen con el propósito para el cual fueron creadas, cuando otorguen donativos a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuenten con autorización para recibir donativos cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate u reconstrucción en caso de desastres naturales, en la medida de que éstas últimas cumplan con ciertos requisitos.

## **5. Ley para la Prevención de lavado de dinero**

Estimamos acertada la medida propuesta, consistente en prever la posibilidad de que los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones por el periodo del 1º de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, puedan autocorregir su

situación con el otorgamiento de la condonación de multas, en la medida en que obtengan autorización del SAT y cumplan con sus obligaciones a partir de 2019.

## **6. Derecho minero**

Se establece un destino específico para la recaudación que se realice de derechos mineros. Un 80% se destinará al Fondo para el Desarrollo de las Zonas de Producción Minera, un 10% a la Secretaría de Economía y el restante 10% al Gobierno Federal. Esto último con el propósito de crear planes específicos que coadyuven a la creación de capacidades de la población de las zonas de producción minera y a proyectos de capacitación para el empleo de dichas zonas.

## **7. Derechos turísticos**

Los ingresos derivados de la recaudación del derecho aplicable a los visitantes sin permiso para hacer actividades remuneradas, se destinará en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar sus servicios y un 80% para los estudios, proyectos e inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal.

## **Comentarios finales**

El principal instrumento que tiene el Estado para ejercer sus funciones y cumplir sus obligaciones y compromisos con la población es en su conjunto el Paquete Económico (ingresos y egresos), debido a que su importancia radica en el poder que tiene para impulsar un entorno en el que las personas y empresas se puedan desarrollar eficientemente. A través de la estructura del gasto se refleja claramente las prioridades del gobierno, de tal manera que se puede inferir la visión del Estado en cuanto a la eficiencia en la asignación de los recursos, la redistribución del ingreso y el enfoque de la política macroeconómica.

Si bien el Paquete Económico que se presenta genera buenas señales a los mercados, es evidente que su enfoque es principalmente asistencialista, dándole mayor importancia a los programas sociales.

Si bien aumenta la inversión con las obras programadas, no se prevé que estas sean suficientes y estén dirigidas a detonar un mayor ritmo de crecimiento.

El ritmo de crecimiento económico que se prevé para todo el sexenio muestra la complejidad de cumplir los objetivos.

## FINANZAS PÚBLICAS 2019



	Precriterios 2019			Criterios 2019	
	2018 Aprobado	2019 Estimado	Var. % real	2019 Estimado	Var. % real
<b>Balance Económico</b>	<b>-466,684.4</b>	<b>-497,597.0</b>	<b>3.2</b>	<b>-503,841.3</b>	<b>3.9</b>
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance presupuestario	-466,684.4	-497,597.0	3.2	-503,841.3	3.9
<b>Ingresos presupuestarios</b>	<b>4,778,291.5</b>	<b>5,001,017.1</b>	<b>1.3</b>	<b>5,274,420.3</b>	<b>6.3</b>
Petroleros	880,135.3	845,565.9	-7.0	1,044,956.8	14.3
No petroleros	3,898,156.2	4,155,451.2	3.2	4,229,463.5	4.5
Gobierno Federal	3,128,124.9	3,343,093.1	3.5	3,407,924.2	4.9
Tributarios	2,957,469.9	3,161,479.9	3.5	3,287,605.4	7.0
No tributarios	170,655.0	181,613.2	3.0	120,318.8	-32.1
Organismos y empresas	770,031.3	812,358.1	2.1	821,539.3	2.7
<b>Gasto neto pagado</b>	<b>5,244,975.9</b>	<b>5,498,614.1</b>	<b>1.5</b>	<b>5,778,261.6</b>	<b>6.1</b>
Programable pagado	3,768,473.4	3,880,591.5	-0.3	4,086,660.4	4.4
Diferimento de pagos	-34,691.1	-35,835.5	0.0	-36,030.1	0.0
Programable devengado	3,803,164.5	3,916,427.0	-0.3	4,122,690.5	4.4
No programable	1,476,502.5	1,618,022.6	6.1	1,691,601.2	10.3
Costo financiero	647,479.8	713,842.9	6.7	749,074.4	11.4
Participaciones	811,931.6	868,344.2	3.5	914,496.7	8.4
Adefas	17,091.1	35,835.5	103.0	28,030.1	57.9
<b>Superávit primario</b>	<b>181,295.4</b>	<b>216,745.9</b>	<b>15.7</b>	<b>245,733.1</b>	<b>30.5</b>

Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A. C.